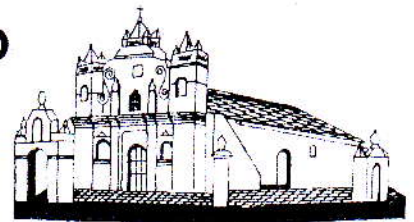




# MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA  
PBX: 7961 8585  
E-mai munirio1@yahoo.es



## CONTRATO DE TRABAJO NO.: 68-2016

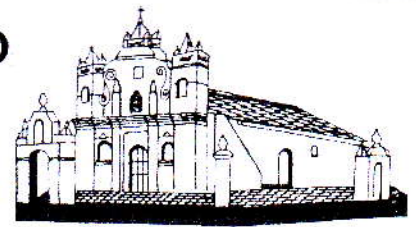
**CONTRATO DE TRABAJO NUMERO: SESENTA Y OCHO GUIÓN DOS MI DIECISÉIS (68-2016).** En la Alcaldía Municipal de Río Hondo del departamento de Zacapa, el uno de Febrero de dos mil dieciséis, NOSOTROS: por una parte **Oscar Ernesto Mata** de cincuenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Agrónomo con domicilio y residencia en la Aldea Monte Grande Municipio de Río Hondo del departamento de Zacapa, se identifica con Documento Personal de Identificación DPI número veinte cinco mil ciento ochenta y cinco dos mil quinientos treinta y nueve un mil novecientos tres (2518 52539 1903) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP del municipio de Río Hondo del departamento de Zacapa, quien actúa en calidad de ALCALDE MUNICIPAL y PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE RÍO HONDO DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA, con número de cuentadancia T tres guion diecinueve guion tres (T3-19-3); calidad que se acredita con: Certificación del Acuerdo de Adjudicación de la Junta Electoral Departamental de Zacapa, número: cero tres guión dos mil quince (03-2015), de fecha: trece de noviembre de dos mil quince; y, Certificación del Acta de Toma de Posesión número: cero seis guión dos mil dieciséis (06-2016), de fecha: quince de enero de dos mil dieciséis, emitido por el Concejo Municipal de Río Hondo del departamento de Zacapa, señalo para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en las instalaciones de la Municipalidad de Río Hondo del departamento de Zacapa, a quién en lo sucesivo se le denominara "EL EMPLEADOR"; y, por la otra, **Daniel Javier Orellana Durán**, de treinta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco. Ingeniero Civil,, con domicilio y residencia en 9 av. Calle "A" 2-68 ZONA 02 Barrio La Reforma Zacapa, Zacapa lugar que señala para recibir notificaciones, con Documento de Identificación Personal DPI: dos mil quinientos setenta treinta y ocho mil trescientos ochenta y ocho cero uno cero uno (2570 38388 0101 ) extendido por El registro Nacional de las Personas RENAP, señalo para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en mi residencia ya indicada, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL EMPLEADO". Nosotros los otorgantes de manera

expresa manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal antes indicados; b) Haber tenido a la vista los documentos de identificación antes individualizados; c) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley; d) Que por el presente acto celebramos CONTRATO DE TRABAJO, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos 44, numeral 1, sub numeral 1.9, 45, 47, 48, 49, 65 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, la que en adelante se denominara simplemente "LA LEY"; 9, 33, 35, 52, 53, 80, 81, 82, 91, 92, 93, 94, 94 bis, 94 ter, 125, 126, 127, 128, del Decreto 12-2002 y sus reformas contenidas en el Decreto 22-2010; Acuerdo Municipal número: 30-2007 de fecha: veintiuno de junio de dos mil siete, que contiene el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Río Hondo; Decreto número: uno guión ochenta y siete, (1-87) del Congreso de la República Ley de Servicio Municipal, así como el expediente administrativo que sirvió de base para la celebración del presente contrato. **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO: La contratación de "EL EMPLEADO" tiene como objetivo prestar los siguientes servicios: a) Supervisor de Obras b) Las demás atribuciones que se le asignen por parte de "EL EMPLEADOR" o la persona que este designe para el efecto; c) DEL SALARIO: El salario se fija en la cantidad de: CINCO MIL QUETZALES EXATOS (Q 5,000.00) mensuales; más un bono de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q250.00) conforme decreto ley 37-2001. d) DE LA FORMA y LUGAR DE PAGO: El pago del salario se realizará en forma mensual, en la oficina respectiva que establezca la Municipalidad de Río Hondo del departamento de Zacapa, sin necesidad de cobro o requerimiento; e) DE LA JORNADA DE TRABAJO: La jornada de trabajo ordinario será en forma diurna, de ocho horas diarias, comprendida dentro del horario de siete horas a doce horas, y de trece horas a dieciséis horas; f) VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia



# MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

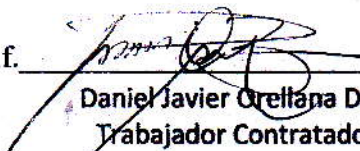
DEPARTAMENTO DE ZACAPA  
PBX: 7961 8585  
E-mai munirio1@yahoo.es



del presente contrato es por el período comprendido del uno de Febrero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, y será con cargo al renglón presupuestario: cero veintidós (022). j) PROHIBICIONES: "EL EMPLEADO" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que presta; en causas de terminación, en caso de evidente negligencia por parte de "EL EMPLEADO" en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales; Por vencimiento del plazo del presente contrato sin renovarse el mismo; Por rescisión acordada mutuamente entre los otorgantes; Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del objeto de este contrato; Por insuficiencia presupuestaria y financiera; Si así conviniere a los intereses de las partes; y, por incurrir "EL EMPLEADO" en alguna de las causales justas de despido que establecen las leyes de la República de Guatemala; h) "EL EMPLEADO" declara bajo solemne juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo número 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y no tiene ninguna limitación para la celebración del presente contrato; i) DE LA PRORROGA DE PLAZO, el presente contrato podrá prorrogarse por el tiempo que estime necesario "EL EMPLEADOR"; j) DE LAS CONDICIONES GENERALES: Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su fraccionamiento; k) OTRAS CONDICIONES: Las partes se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato, renuncia al fuero de su domicilio y en caso de acción judicial se somete a los Tribunales que elija "EL EMPLEADOR", teniéndose como bien practicada cualquier notificación o citación en el lugar de su residencia, señalado en este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier controversia, ampliación, modificación, diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto

directamente entre las partes y de manera conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a un común acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar las someteremos a la jurisdicción ordinaria. **TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** Nosotros los otorgantes en las calidades con que actuamos, aceptamos expresamente el contenido de este contrato, procedemos a su lectura íntegra, enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, aceptamos, ratificamos y firmamos, en dos hojas de papel membretado de la Municipalidad de Río Hondo del departamento de Zacapa, todas impresas en ambos lados.

f.   
P.A. Oscar Ernesto Mata.  
Alcalde Municipal

f.   
Daniel Javier Orellana Durán  
Trabajador Contratado

